

## **Línea Directa**

La Empresa ha implementado un canal de comunicación adicional a los ya existentes, de carácter confidencial, para que toda persona que tenga información acerca de una práctica que constituya una infracción a la ley N° 20.393 o una conducta que se aparte de los principios éticos establecidos en el Código de Ética por parte de personas de la Empresa, o por entidades que mantienen relaciones con la Empresa, la reporte directamente al más alto nivel de la Empresa. Este canal de denuncia se denomina “**Línea Directa**”, que cuenta con la siguiente dirección de correo electrónico: [lineadirecta@redtgreen.com](mailto:lineadirecta@redtgreen.com).

El canal Línea Directa es gestionado por el “**Encargado de Prevención**”. Este cargo es desempeñado por una persona designada por el Directorio, siendo responsable de mantener en todo momento la confidencialidad de las denuncias recibidas, incluyendo la protección de la identidad de quién responsablemente las haya hecho. Adicionalmente, el Directorio ha designado un Comité de Ética para que asesore al Encargado de Prevención en el análisis de las denuncias recibidas.

La Empresa asegura en todo momento la confidencialidad y anonimato del denunciante. No obstante lo anterior, para poder informar sobre el estatus de avance del asunto, siempre la denuncia debe indicar una forma de contacto.

La denuncia responsable debe entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en la Empresa, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas para quien estime necesario hacerlas.

## **Tipo de Denuncias**

1. Actividades o conductas constitutivas de ilícitos en beneficio propio o a favor de la Empresa, referidos a la Ley N° 20.393.

- **Cohecho a funcionario público nacional o extranjero**

El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo.

- **Lavado de Activos**

Se entiende por tal todo acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen directa o indirectamente de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de delitos tales como: tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conductas terroristas, tráfico de armas y organizaciones para la delincuencia (promoción de prostitución infantil, secuestro, etc.), a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes. Considera también cualquier acto en que se adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

Es decir, el lavado de activos es un intento de ocultar o disimular la naturaleza, ubicación, origen, propiedad o control de dinero u otros bienes obtenidos en forma ilegal.

Es un proceso complejo y dinámico mediante el cual dichos activos, de procedencia ilícita, se introducen en una empresa y por ende en la economía de un país, intentando darle apariencia de legalidad.

▪ **Financiamiento al terrorismo**

Comete este delito toda persona, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier de los delitos terroristas, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el Jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros.

2. Contravenciones (\*) al Código de Ética, a las Políticas, Principios y Valores de la Empresa.

- Actuaciones impropias relacionadas con proveedores, contratistas y asesores
- Acuerdos de cualquier tipo para restringir o impedir la libre competencia
- Contabilizaciones deliberadas para ocultar pérdidas, generar utilidades, manipular valor de activos y/o pasivos
- Ocultamiento o entrega intencional de información errónea a autoridades, auditores externos o internos
- Divulgación de información confidencial
- Conflictos de intereses no declarados
- Mantener condiciones inseguras de trabajo
- Falsificación de contratos, certificados, informes o registros
- Mal uso de títulos o valores
- Ocultamiento de daños al medioambiente
- Discriminación laboral de cualquier tipo
- Atenciones y/o regalos por valores excesivos
- Acoso laboral, sexual
- Instalación y/o uso de software no licenciado en equipos de la Empresa

(\*) Esta lista no es exhaustiva de las situaciones que pueden presentarse, constituyendo solo ejemplos a considerar.

**Contenido mínimo de la denuncia**

Con el fin de facilitar la investigación, el denunciante debería considerar la entrega de la siguiente información, en la medida que disponga de ella:

- Fecha y hora de los hechos denunciados
- Si hay información previa a la Jefatura: nombre, fecha
- Solicitud de protección de identidad
- Unidad en que ocurrió: Lugar, Gerencia, Departamento, Sección, etc.
- Tipo de infracción: Dinero, especies, información, etc.
- Personal involucrado: interno, externo o ambos tipos
- Personas comprometidas en la situación: nombre, apellido, cargo y área
- Tiempo que han estado sucediendo los hechos
- Forma en que se dio cuenta de la situación
- Detalles relacionados con la presunta infracción: existencia de testigos, disponibilidad a colaborar, etc.
- Adjuntar información de respaldo
- Alguna recomendación acerca de la mejor manera de enfocar la investigación.

### **Tratamiento de denuncias**

El Encargado de Prevención realizará las indagaciones de las denuncias recibidas, efectuando una recopilación de información preliminar y en base a ésta, determinará, si corresponde, presentar inmediatamente la información al Presidente del Comité de Ética, quien decidirá si amerita convocar al Comité para resolver.

### **Comunicación de seguimiento y resultados de denuncias**

El Encargado de Prevención informará al denunciante de las acciones tomadas, dando cuenta de la recepción de la denuncia, durante su investigación y en la finalización de la revisión, todo dentro de un período razonable.

Si al concluir el proceso, el denunciante no quedara satisfecho con la decisión comunicada, puede solicitar replantear por escrito la denuncia directamente al Comité de Ética a través de esta misma Línea Directa, quien determinará si es pertinente una nueva investigación, informando oportunamente sobre la decisión adoptada al denunciante.